

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****7941** *FINANMADRID, S.A.U.*

Anuncio de reducción de capital

De conformidad con el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, "Ley de Sociedades de Capital"), se hace público que, con fecha 30 de junio de 2015, el accionista único de Finanmadrid, S.A. (sociedad unipersonal) (en adelante, la "Sociedad"), esto es, EVO BANCO, S.A. (sociedad unipersonal) (en adelante, el "Accionista Único"), en ejercicio de las competencias propias de la Junta General que le confiere el artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del mismo cuerpo legal, adoptó la decisión de reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en 5.041.323,00€, en un importe nominal de 2.245.257,00€, mediante la amortización de 106.917 acciones nominativas, libres de cargas y gravámenes, de 21€ de valor nominal cada una, numeradas de la 133.147 a la 240.063, ambas inclusive, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas.

Como consecuencia de la reducción de capital, el capital social se fija en un importe de 2.796.066,00€, representado por 133.146 acciones nominativas de 21 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a 133.146, ambas inclusive, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital, con anterioridad a esta reducción de capital, el Accionista Único decidió compensar las reservas voluntarias de la Sociedad de la cuenta "Otras reservas" con la cuenta de pérdidas denominada "Resultado del ejercicio" por importe negativo de 8.214,00€, no contando la Sociedad por tanto, en el momento de la aprobación de esta reducción de capital, con ningún tipo de reserva voluntaria y siendo la reserva legal, tanto en el momento de la adopción de la decisión como una vez efectuada la reducción, inferior al diez por ciento del capital social.

Sirve como base para esta reducción de capital el balance comprendido en las cuentas anuales auditadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014, que fueron formuladas por el Consejo de Administración el día 24 de marzo de 2015, verificadas por los auditores de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., con fecha 9 de abril de 2015, y que han sido aprobados por el Accionista Único el 30 de junio de 2015.

Asimismo, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad para reflejar la nueva cifra de capital social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que no existe derecho de oposición de acreedores en relación con la reducción de capital acordada, por haberse efectuado con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad.

Madrid, 30 de junio de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración, D.ª Marta González Martínez.

ID: A150032978-1

cve: BORME-C-2015-7941